INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 07/2018

"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ DEL IPS".

CONTRATO N°488/2018

JORGE RAFAEL ORTIZ AGUERO

AÑO 2018

CONTRATO Nº488/2018

CONTRATO DE "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL LA UNIDAD SANITARIA DE MINGA GUASU" PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON EL SR. JORGE RAFAEL ORTIZ AGUERO.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre..... del año 2.018, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Locatario) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017**con C.I. Nº 914.759**, denominado en adelante el **LOCATARIO,** por una parte, y por la otra, el Sr. JORGE RAFAEL ORTIZ AGUERO, con domicilio en ciudad del este, con Cédula de Identidad Nº 3.205.439, denominada en adelante el **LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, adjudicado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 088-002/18 de fecha 09 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración, en el marco del llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUASU"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) La resolución del Consejo de Administración Nº 088-002/18 de fecha 09 de noviembre de 2018, por la que se adjudica la Locación del inmueble arriba mencionado.
(e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en Minga Guazú Alto Parana, individualizado como finca N° 3559., que será destinado para puesto sanitario de dicha ciudad, con una superficie de 200 m2.-

SEGUNDA:

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA/N° 5000002407 de fecha 09 de noviembre de 2018, en el cual se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio por el monto de Gs. 8.500.000.- (Guaraníes ocho millones quinientos mil), que afecta al Rubro 251 "Alquileres de Edificios y Locales" Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 524/18 de fecha 09 de noviembre de 2018.

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación de Inmueble N° 07/18, convocado por el Instituto de Previsión Social según resolución Nº 088-002/18 de fecha 18 de diciembre de 2018.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **(Guaraníes ocho millones quinientos mil) Gs. 8.500.000.-** IVA incluido, pagaderos por mes vencido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Jorge Ortiz

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Finca Nª	Domicilio/Distrito/Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA INC.)
1	80131502-002	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE MINGA GUAZU	3559	DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA MINGA GUAZU	24	Meses	8.500.000	204.000.000
								204.000.000

Monto total adjudicado al Señor JORGE RAFAEL ORTIZ AGUERO es de: Gs.204.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones) IVA incluido.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago (NSP) conforme al anexo 8.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- **El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco** Vision **Nº** 93802. **.Tipo de Cuenta Bancaria** Caja de Ahorro.

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario)

QUINTA:

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA U.S. DE MINGA GUAZU".

El término de la vigencia es, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

Jorge Ortiz

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:
EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 3559 Padrón Nº 1178. provisión de energía eléctrica del medidor Nº2613860 y por consumo de la línea telefónica Nº(0644) 20254 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.].*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

OCTAVA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.
No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo E. Cordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ruben Ortiz Fariña
Miembro Consejo de Administración

Jorge Ortiz

DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:
La administración del Contrato está a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.

DECIMO CUARTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018.

POR EL LOCADOR
JORGE ORTIZ AGUERO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/18 de fecha 18 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-002/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA U.S. MINGA GUAZÚ".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 416/18, de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Locación de Inmueble N° 07/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA U.S. MINGA GUAZÚ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAI/N° 21/18, de fecha 05 de noviembre de 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la Locación de Inmueble determinado para la Unidad Sanitaria de Minga Guazú, manifestando que la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del Contrato;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Carta Oferta suscrita por el Sr. Jorge Rafael Ortiz Agüero, con C.I. N° 3.205.439, propietario del inmueble individualizado como Finca N° 3559, con una superficie de 360 m2, adjuntando copia de la Escritura Pública N° 87 y Condiciones de dominio. Así también el Informe de verificación de Inmueble realizado por la Arq. Susana Guggiari;

Que, por Memorando CA/N° 5000002407/18, de fecha 09 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 8.500.000.- (Guaraníes ocho millones quinientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 524/18, de fecha 09 de noviembre de 2018. Cabe señalar que la presente contratación es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 204.000.000.- (Guaraníes doscientos cuatro millones), cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1907/18, de fecha 12 de noviembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "LOCACIÓN DE

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INMUEBLE DETERMINADO PARA LA U.S. DE MINGA GUAZÚ", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 354200;

Que, por Resolución C.A. N° 081-002/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 07/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA U.S. DE MINGA GUAZÚ", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1460/18, de fecha 27 de noviembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del proceso de la Locación de Inmueble N° 07/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA U.S. MINGA GUAZÚ";

Que, por Nota DLI/LI2/N° 144/18, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria al Sr. Jorge Rafael Ortiz Agüero;

Que, según Acta N° 30/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. SR. JORGE RAFAEL ORTIZ AGUERO – C.I. N° 3.205.439: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 204.000.000.- (Guaraníes doscientos cuatro millones);

Que, por Memorando de fecha 12 de diciembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Locación de Inmuebles N° 07/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA U.S. MINGA GUAZÚ", conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, con la sugerencia de adjudicar al SR. JORGE RAFAEL ORTIZ AGÜERO, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la suscripción del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrato, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar la Locación de Inmuebles N° 07/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA U.S. MINGA GUAZÚ", al SR. JORGE RAFAEL ORTIZ AGÜERO, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	80131502-002	Alquiler de salón – LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA U.S. DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE MINGA GUAZÚ	3559	DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ MINGA GUAZÚ	24	Meses	8.500.000	204.000.000
							G.	**204.000.000**

Monto Total Adjudicado LI N° 07/18: G. 204.000.000.- (Guaraníes doscientos cuatro millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----/----/----/

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
9078072.	02	10	18	09	08	34.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Aguero Gomez	Sixto	22226	

Asiento /Domicilio: Ciudad del Este

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
María Isabel Maggi Aquino
Reg. Nº 845
San Blás esq. Rep. de Bolivia, Km. 6,5
isabel.maggi@outlook.com.py
(061) 573.661 - (0983) 670.515
Ciudad del Este - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedad	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponde

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
Ortiz Aguero	Jorge Rafael

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 3205439

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	3559	Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito	Minga Guazu	Serie	
Nº de Inscripción	1	Sección / División / Año	
Folio	1 — Día 11, Mes 7, Año 2		
Cta. Cte. Catastral /Padrón	1178		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	Minga Guazu		
Lote	1		
Manzana	34		
Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Sixto Agüero Gómez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.226 Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

9078073.

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [✓] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

	Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año
1)	Hip. F=2034, S=B'	Vicente Scavone &	CIA. 100.000.00 (Artec)				1995
2)	Hip. F=345, S"=C'	Banespa S.A.	Grand Caymen. G$. 47.000.000 (Artec)		09	IV	02

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado
Secretaría — Turno — Tipo de medida
Monto

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado
Secretaría — Turno — Tipo de medida
Monto

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado
Secretaría — Turno — Tipo de medida
Monto

Se adjuntan ____ fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
María Isabel Maggi Aquino
Reg. N° 245
San Blás esq. Rep. de Bolivia, Km. 6,5
isabel.maggi@escribaniamaggi.com.py
(0961) 573.861 - (0983) 670.515
Ciudad del Este - Paraguay

Firma y Sello de funcionarios

Abg. Gustavo A. Vázquez C.
Registrador D.G.R.P.
Registrador

Abog. DIEGO
Jefe de Sección

SECCIÓN PUBLICIDAD REGISTRAL
REGISTRO PUBLICO

VISION Banco

CERTIFICADO DE SER CLIENTE

CERTIFICAMOS: que el señor **JORGE RAFAEL ORTIZ AGUERO con Cédula de Identidad N° 3.205.439,** es cliente de nuestra Entidad, a través de la sucursal de Villarrica como titular de la Caja de Ahorro a la Vista en moneda nacional N° 0000000000093801, habilitada en fecha 19.nov.2001, para operar de manera individual, sobre la cual no se halla ninguna restricción o inhabilitación pudiendo disponer libremente de los fondos depositados.

A pedido de parte interesada se expide el presente certificado, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez y siete para su presentación ante el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS).**

Abog. SONIA NOTARIO de BARRIENTOS
Asesora Jurídica

Lic. OSCAR URBIETA ACOSTA
Secretario General

SOCIEDAD ANONIMA VISION Banco Asunción - Paraguay EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

mr.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
José L. Duarte
Cajero
Dirección de Tesorería
Recibido
10 ABR 2017